



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

calle 6 N° 5-28 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email: instechal@terra.com.co,  
instechal@gmail.com

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ABANICOS, REDES ELÉCTRICAS, Y  
PANTALLAS A TODO COSTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE  
CHALÁN**

**PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

**DEFINICION DE LA NECESIDAD.**

La institución educativa requiere mantener el buen funcionamiento, cobertura y eficiencia para el óptimo cuidado de **instalaciones educativas generales**, servicio que permite el cumplimiento en las condiciones adecuadas del servicio educativo y la oportuna atención de la comunidad educativa.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la institución educativa no se dispone del personal idóneo para realizar las labores de estudios previos para la adquisición del **Servicio de mantenimiento y reparación de abanicos, redes eléctricas, y pantallas a todo costo para la Institución Educativa de Chalán** se precisa contratar la prestación integral de este servicio, aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos conforme a lo dispuesto en la Decreto 4791 de 2008, decreto 2474 de 2008, Ley 715 de 2001, manual de contratación del Consejo Directivo y demás normas concordantes, reguladas por estas, suscribiendo contrato de prestación de servicios que permitan el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

De acuerdo a lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a la institución educativa ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso se adelantará mediante selección abreviada – contratación de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta el manual de contratación del Consejo Directivo y el presupuesto oficial de la entidad para la presente vigencia.

Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal número CDP-007-2026 de mayo 22 de 2026, rubro presupuestal 2.1.2.01.01.001.02.07.01 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, para la vigencia fiscal de 2026.

**DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR**

**Objetivo principal:**

Contratar la prestación del **Servicio de mantenimiento y reparación de abanicos y redes eléctricas, y pantallas a todo costo para la Institución Educativa de Chalán** consistente principalmente en: suministro de un **Técnico de instalaciones eléctricas y**



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

calle 6 N° 5-28 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email: instechal@terra.com.co,  
instechal@gmail.com

**electrodomésticos**, personas que, en forma permanente y continua, durante el período de diez días, cumpla las actividades contractuales.

**Objetivos específicos:**

- Contar con personal entrenado y calificado, que posibilite el cumplimiento de tareas que con el personal de planta no puede realizarse
- Gestionar los vínculos laborales que la institución educativa no puede adquirir, dada su dependencia financiera y la ausencia de la potestad como empleador
- Incrementar el grado de satisfacción de los usuarios del servicio educativo.

**Especificaciones técnicas:**

De acuerdo a estudios técnicos y de mercado como diagnósticos para conocer el estado y los costos del servicio, realizados por la institución educativa, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de insumos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DETALLE DEL SERVICIO O BIEN A ADQUIRIR**

DESCRIPCION	CANTIDAD
Mantenimiento abanicos de pared (cambio de bobina y bujes y eje) sede Principal	32
Mantenimiento abanicos (Mantenimiento y montaje) Sede Principal	10
Montaje y mantenimiento de ventiladores sede principal	8
Cambio de swiches y socalos salón 1, 10 sede principal, salón 7 y 11 sede Gabriela Mistral	16
Mantenimiento de redes eléctricas sede Gabriela Mistral	8
Instalación y cambio de swiches salón 4, 7, 11 Sede principal	12
Mantenimiento y reparación de abanicos de pared sede Gabriela Mistral	23
Mantenimiento y reparación de abanicos de techo sede Gabriela Mistral	20
Pantalla sobre muro de 14" instalada Aula múltiple sede principal	10
Pantalla incrustada sobre muro de 14" instalada Aula múltiple sede principal	5
Pantalla incrustada sobre muro de 24" instalada Aula múltiple sede principal	5

**SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LAS DISPOSICIONES TECNICAS INDICADAS Y NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NECESIDAD.**

**Requerimientos:**

La administración de la institución educativa realizó estudios técnicos y de mercado analizando los requerimientos de personal, necesarios para la prestación de un servicio



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

calle 6 N° 5-28 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email: instechal@terra.com.co,  
instechal@gmail.com

de **Servicio de mantenimiento y reparación de abanicos, redes eléctricas, y pantallas a todo costo para la Institución Educativa de Chalán**, por lo que, a través de la consulta de precios indicativos en el mercado, se requería determinar el valor de la contratación con las siguientes especificaciones:

CANT	UNID	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL
32	UN	Mantenimiento abanicos de pared (cambio de bobina y bujes y eje) sede Principal	\$58.000	\$1.856.000
10	MT	Mantenimiento abanicos (Mantenimiento y montaje) Sede Principal	\$40.000	\$400.000
8	UN	Montaje y mantenimiento de ventiladores sede principal	\$35.000	\$280.000
16	UN	Cambio de swiches y socalos salón 1, 10 sede principal, salón 7 y 11 sede Gabriela Mistral	\$29.000	\$464.000
8	UN	Mantenimiento de redes eléctricas sede Gabriela Mistral	\$40.000	\$320.000
12	UN	Instalación y cambio de swiches salón 4, 7, 11 Sede principal	\$23.000	\$276.000
23	UN	Mantenimiento y reparación de abanicos de pared sede Gabriela Mistral	\$46.000	\$1.058.000
20	UN	Mantenimiento y reparación de abanicos de techo sede Gabriela Mistral	\$58.000	\$1.160.000
10	UN	Pantalla sobre muro de 14" instalada	\$31.000	\$310.000
5	UN	Pantalla incrustada sobre muro de 14" instalada	\$28.000	\$140.000
5	UN	Pantalla incrustada sobre muro de 24" instalada	\$35.000	\$175.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$6.439.000</b>

#### REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL CONTRATISTA:

- Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la institución educativa.
- Prestar el **Servicio de mantenimiento y reparación de abanicos, redes eléctricas, y pantallas a todo costo para la Institución Educativa de Chalán** de acuerdo a los procedimientos y normas que aplican para la actividad, reglamentos internos y demás relacionados.
- Emplear, para la prestación del **Servicio de mantenimiento y reparación de abanicos, redes eléctricas, y pantallas a todo costo para la Institución Educativa**



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

calle 6 N° 5-28 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email: instechal@terra.com.co,  
instechal@gmail.com

**de Chalán** el perfil adecuado para el personal requerido, entrenado y calificado, debidamente uniformado.

- Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad solicitará mensualmente previo a la cancelación del servicio, al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, parafiscales y de seguridad social.
- Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
- Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente.
- Suplir las fallas de personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
- Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

### **FUNDAMENTO JURIDICO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el reglamento interno de contratación del Consejo Directivo y el presupuesto de la institución educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección abreviada menor cuantía.

### **ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE**

#### **Para el contratista**

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

- a. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.
- b. En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y garantizar la operatividad de los accesorios, equipos y elementos que se requieren en las actividades contractuales.

#### **Para la institución educativa**

- a. Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la institución educativa conservará toda la documentación del proceso, que, ante el evento, le permita



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

calle 6 N° 5-28 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email: instechal@terra.com.co,  
instechal@gmail.com

demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

Para constancia se firma por el rector, a los 22 días del mes de mayo de 2025



  
ALFONSO L CABALLERO L.